Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0571 -2019-DP/OAF

Lima, 21 AGO. 2019

VISTO:

El Informe Nº 039-2019-DP/OPP, que adjunta el Informe Nº 106-2019-DP/OAF-CIP y los memorandos Nº 0518-2019-DP/OAF, Nº 0615-2019-DP/OAF, Nº 1794-2019-DP/OPP, Nº 1494-2019-DP/OPP, relacionados con la emisión de la resolución que apruebe la modificación de determinados numerales de la Directiva Nº 002-2017-DP/OAF denominada: "Procedimientos para el Requerimiento, Autorización, Pago y Rendición de Cuentas por Comisiones de Servicio" de la Defensoría del Pueblo", para el gasto público del Año Fiscal 2017, aprobada por Resolución Jefatural Nº 021-2017-DP/OAF; así como de la Directiva Nº 001-2019/DP-OAF denominada "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2019, aprobada por Resolución Jefatural Nº 0021-2019-DP/OAF; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina de Asesoría Jurídica ·

Que, el ítem 4) del numeral 6.1) del artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en la Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público;

Que, asimismo, el ítem 4) del numeral 6.2) del artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que es función de los responsables de la administración de los Fondos Público dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 021-2017-DP/OAF, se aprobó la Directiva Nº 002-2017-DP/OAF denominada "Procedimientos para el Requerimiento, Autorización, Pago y Rendición de Cuentas por Comisiones de Servicio" de la Defensoría del Pueblo", para el gasto público del Año Fiscal 2017, que consta de veinticinco (25) páginas, dentro de las cuales se encuentran dos (2) Anexos y cuatro (4) Formatos, en adelante la **DIRECTIVA DE VIÁTICOS**; la misma que fuera modificada mediante Resolución Jefatural Nº 254-2017/DP-OAF;

DEFENSORIA DEL PUEBLO · CONTROL PREVIO · OAF ·

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 0021-2019-DP/OAF, se aprobó Directiva Nº 001-2019/DP-OAF denominada "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2019,

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina de Administración y Finanzas ·

que consta de treinta y nueve (39) páginas, catorce (14) subtítulos, dos (02) Anexos y cinco (05) Formatos, en adelante la **DIRECTIVA DE CAJA CHICA**;

Que, mediante el documento de visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda la modificación de los numerales 5.6, 5.7, 5.9 y 7.1 de la **DIRECTIVA DE VIÁTICOS** y dejar sin efecto su Anexo Nº 1-V: Escala de Viáticos en Comisión de Servicio al Interior del País; así como la modificación de los numerales 7.2.8, 8.1.8, 8.2.2, 10.5, 11 y el Anexo Nº 2 – CCH: Literales A), B), C), D) y E) – Tarifas Máximas Referenciales por Movilidad Local de la **DIRECTIVA DE CAJA CHICA**; con la finalidad de que la Institución cuente con procedimientos internos actualizados desarrollados en el marco del Decreto Legislativo Nº 1441;

Asimismo, mediante los memorandos Nº 1794-2019-DP/OPP y Nº 1494-2019-DP/OPP, la referida oficina señala que se cuentan con recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, por las consideraciones precedentes, corresponde aprobar las modificaciones precitadas con el objeto de mejorar los procedimientos para la ejecución de las comisiones de servicio al interior o al exterior del territorio nacional y los procedimientos de administración de la Caja Chica de la Entidad;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 46º y el literal m) del artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo y estando al encargo efectuado mediante Resolución de Secretaría General Nº 076-2019/DP-SG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR los numerales 5.6, 5.7, 5.9 y 7.1 de la Directiva Nº 002-2017-DP/OAF denominada "Procedimientos para el Requerimiento, Autorización, Pago y Rendición de Cuentas por Comisiones de Servicio" de la Defensoría del Pueblo", para el gasto público del Año Fiscal 2017, aprobada por Resolución Jefatural Nº 021-2017-DP/OAF, los cuales quedarán redactados en los siguientes términos:

"***5. DEFINICIONES BÁSICAS***
(...)

5.6 Hora de salida:

*Es la hora de inicio de la comisión señalada en el **FORMATO 1 - V** - Solicitud de Viáticos y Gastos Complementarios en Comisión de Servicio, que se utiliza para el cálculo de los viáticos.*

- *Cuando la comisión se ejecute vía aérea el cálculo de los viáticos se considerará cuatro (04) horas antes de la partida del lugar de embarque (aeropuerto).*

- *Cuando la comisión se ejecute vía terrestre el cálculo de los viáticos se considerará dos (02) horas antes de la partida del lugar de embarque (terrapuerto).*

Se reconocerán aquellos gastos de movilidad a la zona de embarque dentro del horario antes indicado.

5.7 Hora de retorno:

Es la hora de culminación señalada en el ***FORMATO 1 - V*** *- Solicitud de Viáticos y Gastos Complementarios en Comisión de Servicio, que se utiliza para el cálculo de los viáticos, la cual será dos (02) horas después de la llegada (retorno) al aeropuerto o terrapuerto del lugar de origen.*

Se reconocerán aquellos gastos de movilidad de retorno al domicilio y/o al centro de trabajo desde la zona de embarque dentro del horario antes indicado.

(...)

5.9 Movilidad:

Aquellos desplazamientos que se realicen en el lugar de la comisión de servicio, así como desde y hacia el lugar de embarque (aeropuerto, terrapuerto u otro).

Excepcionalmente cuando por necesidad del servicio tengan que laborar en su sede habitual de trabajo el día que debe iniciar la comisión de servicio, se le reconocerá la movilidad para trasladarse a su domicilio para el recojo de su equipaje.

Cuando la comisión de servicio se realice en la ciudad de Lima se debe tomar de manera referencial los montos señalados en la Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo, vigente, cuyos gastos serán aprobados por el Control Interno Previo de la Oficina de Administración y Finanzas.

No se aceptarán gastos por este concepto que no se encuentren vinculados directamente con la comisión de servicio.

(...)

"7. DE LOS MONTOS DE VIÁTICOS

7.1 Al interior del territorio nacional:

Monto del viático:

En la Defensoría del Pueblo se aplicará la escala de viáticos de acuerdo a lo señalado por el D.S. N° 007-2013-EF publicado el 23-01-2013:

- *El monto para el otorgamiento de viáticos para los funcionarios y empleados públicos es de S/ 320.00 Soles por día.*
  El Jefe de la Dependencia podrá asignar montos inferiores a S/ 320.00 Soles, por día, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestal y el costo de la zona.

- *El monto para el otorgamiento de viáticos para el/la Defensor/a del Pueblo como Titular del Organismo Constitucional Autónomo es de S/ 380.00 Soles por día.*

Duración de la comisión:

Se considera como un (01) día de comisión, aquellas que tengan una duración mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas.

En caso sea menor a dicho periodo, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión.

(...)"

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO el Anexo N° 1-V: Escala de Viáticos en Comisión de Servicio al Interior del País de la Directiva Nº 002-2017-DP/OAF denominada "Procedimientos para el Requerimiento, Autorización, Pago y Rendición de Cuentas por Comisiones de Servicio" de la Defensoría del Pueblo", para el gasto público del Año Fiscal 2017, aprobada por Resolución Jefatural Nº 021-2017-DP/OAF.

Artículo Tercero.- MODIFICAR los numerales 7.2.8, 8.1.8, 8.2.2, 10.5 y 11 de la Directiva Nº 001-2019/DP-OAF denominada "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2019, aprobada por Resolución Jefatural Nº 0021-2019-DP/OAF, los cuales quedarán redactados en los siguientes términos:

*"**7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS***

(...)

7.2 Procedimientos para el Uso del Fondo

(...)

7.2.8 Las dependencias podrán pagar recibos por honorarios por montos mayores a los S/ 840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) y hasta por S/ 3,780.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), siempre y cuando se trate de gastos provenientes del Despacho, atención de conflictos y/o emergencias, y que pongan en riesgo la seguridad del personal de la entidad y/o del local institucional.

(...)

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

8.1 De la movilidad en comisión de servicio

(...)

8.1.8 Los/as Jefes/as de las dependencias que dependan directamente de la Primera Adjuntía y de la Secretaría General, no tendrán que acudir a sus jefes/as inmediatos/as para cursar los correos electrónicos señalados en los numerales 8.1.6 y 8.1.7 de la presente Directiva.

Para el pago presentarán su declaración jurada debidamente firmada, en calidad de usuarios del fondo.

(...)

8.2 De la movilidad al centro de trabajo y al domicilio
(...)

8.2.2 Por razones debidamente justificadas del servicio y de forma extraordinaria, el personal podrá solicitar el pago de los gastos de movilidad por trasladarse a su domicilio, por haber permanecido en el centro de trabajo un mínimo de dos (2) horas después del horario de salida establecido por la entidad, durante los días de lunes a viernes.

Asimismo, el personal podrá solicitar el pago de movilidad desde su domicilio al centro de trabajo y de retorno a su domicilio, cuando por necesidad del servicio y de forma extraordinaria, tenga que efectuar labores en el centro de trabajo por un periodo mínimo de dos (2) horas, los días sábados, domingos, feriados o días no laborables decretados por el Gobierno.

El pago de movilidad no podrá exceder de doce (12) días por mes, bajo responsabilidad del jefe inmediato que autoriza el pago correspondiente.

(...)

10. RESPONSABILIDADES Y SANCIONES
(...)

10.5 La Oficina de Administración y Finanzas comunicará a la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, el incumplimiento reiterado e injustificado de la disposición establecida en el segundo párrafo del numeral 7.2.9) y en los incisos 7.2.11), 7.2.12) y 7.2.13), de la presente Directiva, para lo cual tendrá como sustento las comunicaciones entregadas por dicha Oficina según lo indicado en el numeral 10.1) de la presente Directiva y a lo establecido en la Directiva de Viáticos en lo que corresponda.

(...)

11. ÚNICA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
(...)

Artículo Cuarto.- MODIFICAR el Anexo N° 2 – CCH: Literales A), B), C), D) y E) – Tarifas Máximas Referenciales por Movilidad Local de la Directiva Nº 001-2019/DP-OAF denominada "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2019, aprobada por Resolución Jefatural Nº 0021-2019-DP/OAF, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Gladys Perla Moreno Gómez
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ANEXO N° 2 - CCH: LITERALES A), B), C), D) Y E) - TARIFAS MÁXIMAS REFERENCIALES POR MOVILIDAD LOCAL

DEFENSORÍA DEL PUEBLO	ANEXO Nº 2 - CCH
A) TARIFAS MÁXIMAS REFERENCIALES POR MOVILIDAD LOCAL SEDE CENTRAL (IDA Y VUELTA) - AÑO 2019	
Distritos / Lugares	TARIFA S/.
Aeropuerto Jorge Chávez	80.00
Ancón	100.00
Ate	60.00
Barranco	50.00
Barrios Altos	20.00
Bellavista	50.00
Breña	28.00
Callao	54.00
Camacho	48.00
Campoy	32.00
Carabayllo - hasta Km. 22	80.00
Carabayllo - hasta Urb. Santa Isabel	70.00
Castillo Rospigliosi - Santa Beatriz	20.00
Centro Cívico - ONP-SUNAT (Wilson)	20.00
Cercado de Lima (altura de UNMSM)	36.00
Cercado de Lima (Resto)	20.00
Chacarilla del Estanque	50.00
Chaclacayo	90.00
Chacra Ríos	40.00
Chorrillos, La Campiña	54.00
Chorrillos - Mateo Pumacahua	52.00
Chosica	100.00
Cieneguilla	100.00
Ciudad Univ. UNMSM, Católica	32.00
Colegio de Contadores de Lima/canal 4 y 5	24.00
Comas - Hasta Km. 16 Túpac Amaru (Urb. San Felipe)	70.00
OSCE y ONPE-sede Jesús María	30.00
Diario Oficial el Peruano y Hospital Loayza	20.00
El Agustino - Coorporación	34.00
El Agustino - Frente vía de Evitamiento	34.00
Estadio Nacional	20.00
Higuereta	34.00
Huaycán	54.00
Independencia	38.00
Jesús María	30.00
La Molina	50.00
La Perla	50.00
La Punta - Callao	56.00
La Victoria - Mercado de frutas	36.00
La Victoria - Resto	30.00
La Victoria (entre 28 Julio y Grau)	20.00
Lince	28.00
Los Olivos	50.00
Lurín	90.00
Magdalena	36.00
Metro-Alfonso Ugarte	20.00
Miraflores	44.00
Monterrico	50.00
Oficina Defensorial de Lima Este	50.00
Oficina Defensorial de Lima Norte	50.00
Oficina Defensorial de Lima Sur	56.00
Pachacamac	90.00
Palacio de Justicia, Sheraton	16.00
Penal PNP- (Vigil y José Galvez - Callao)	50.00
Plaza de Acho	16.00
Pueblo Libre	34.00
Puente Piedra	80.00
Rimac	24.00
Salamanca	40.00
San Borja	40.00
San Borja - Pentagonito	42.00
San Isidro	40.00
San Juan de Lurigancho (Penal)	50.00
San Juan de Lurigancho (a partir de Canto Grande)	52.00
San Juan de Lurigancho (Zárate)	26.00
San Juan de Lurigancho (Las Flores)	26.00
San Juan de Lurigancho (Campoy)	30.00
San Juan de Miraflores	60.00
San Luis	36.00
San Martín de Porres	40.00
San Miguel	44.00
Santa Anita	50.00
Santa Beatriz - resto	20.00
Santa Catalina	28.00
Santa María de Huachipa	50.00
Surco	50.00
Surquillo	36.00
Tablada de Lurín	80.00
Villa María del Triunfo	70.00
Villa el Salvador	80.00
Villa el Salvador (Urb. Pachacamac)	90.00

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica - REPÚBLICA DEL PERÚ

DEFENSORIA DEL PUEBLO - CONTROL PREVIO - OAF

DEFENSORÍA DEL PUEBLO	ANEXO Nº 2 - CCH
B) TARIFAS MÁXIMAS REFERENCIALES POR MOVILIDAD LOCAL DESDE LA OFICINA DEFENSORIAL DEL CALLAO (IDA Y VUELTA) - AÑO 2019	
Distritos / Lugares	TARIFA S/.
ANCON	90.00
BELLAVISTA	10.00
BELLAVISTA (Altura de la Av. Colonial y Faucett)	16.00
BELLAVISTA (Centro Médico Naval)	20.00
CALLAO AEROPUERTO JORGE CHAVEZ	34.00
CALLAO CIUDAD SATÉLITE SANTA ROSA	30.00
CALLAO GOBIERNO REGIONAL	30.00
CALLAO DULANTO	40.00
CALLAO HOSP. LUIS NEGREIROS VEGA	30.00
CALLAO PENAL SARITA COLONIA	40.00
CALLAO A.H. BOCANEGRA	25.00
CALLAO A.H. MARQUEZ	40.00
CALLAO FUNDO OQUENDO	40.00
CALLAO PLAYA RIMAC	25.00
CALLAO RAMON CASTILLA	15.00
CALLAO CERCADO	12.00
CALLAO (Av. Gambeta y Argentina)	16.00
CALLAO PODER JUDICIAL	12.00
CALLAO CHUCUITO	12.00
CALLAO VIPOL	30.00
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	20.00
INDEPENDENCIA	60.00
JESÚS MARÍA	40.00
LA PERLA	10.00
LA PUNTA	16.00
LOS OLIVOS	60.00
MAGDALENA	30.00
MIRAFLORES	50.00
MI PERÚ	80.00
OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA ESTE	90.00
OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA NORTE	60.00
OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA SUR	90.00
PUENTE PIEDRA	60.00
RIMAC	40.00
SALAMANCA	80.00
SAN BORJA	80.00
SAN ISIDRO	50.00
SAN JUAN DE LUGIRANCHO	60.00
SAN JUAN DE MIRAFLORES	100.00
SAN MARTÍN DE PORRES	60.00
SAN MIGUEL	20.00
SANTA ANITA	100.00
SEDE CENTRAL (LIMA)	50.00
SURCO	70.00
VENTANILLA	70.00
VENTANILLA VILLA LOS REYES	90.00
VENTANILLA SANTA ROSA DE PACAHACUTEC	90.00

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina de Asesoría Jurídica · REPÚBLICA DEL PERÚ

DEFENSORIA DEL PUEBLO · CONTROL PREVIO · OAF

DEFENSORÍA DEL PUEBLO	ANEXO Nº 2 - CCH
C) TARIFAS MÁXIMAS REFERENCIALES POR MOVILIDAD LOCAL DESDE LA OFICINA DEFENSORIAL LIMA NORTE (IDA Y VUELTA) - AÑO 2019	
Distritos / Lugares	TARIFA S/.
Ancón	70.00
Barranco	60.00
Carabayllo (Agencia Municipales de Torre Blanca y San Antonio	60.00
Carabayllo (Comisaría el Progreso/Módulo Básico de Justicia)	50.00
Carabayllo (San Pedro de Carabayllo)	50.00
Carabayllo - Punchauca / Lomas	70.00
Carabayllo (ENACE, Santo Domingo)	55.00
Carabayllo - Hasta la Urb. Santa Isabel/Comisaría / Agencia Municipal Ricardo Palma	50.00
Carabayllo (Municipalidad - resto)	50.00
Comas - Av. Carabayllo Urb. Santa Isolina (UGEL N° 04)	28.00
Comas - Belaunde (Sedapal)	26.00
Comas - Collique I - II Zona y Año Nuevo	35.00
Comas - Collique III - IV Zona	40.00
Comas - Collique V - VI Zona	50.00
Comas - Juzgados de Paz Letrado	25.00
Comas - Municipalidad / La Pascana / Palacio Municipal	35.00
Comas - Comisaría la Pascana	30.00
Comas - Retablo- Santa Luzmila, Hospital Marino Molina, Centro Cívico	30.00
Comas - Urb. San Felipe	40.00
Comas - Resto	30.00
El Agustino - Sedapal La Atarjea Autopista Ramiro Priale / resto	60.00
Independencia - Altura de la UNI	25.00
Independencia - Ministerio Público y Poder Judicial / Módulos Integrados	15.00
Independencia - Tahuantinsuyo y Payet /zona baja)	25.00
Independencia - Ermitaño, Tahuantinsuyo y Payet (zona media)	30.00
Independencia - Ermitaño, Tahuantinsuyo (zona alta)	40.00
Independencia - Ermitaño zona baja / Municipalidad	20.00
Independencia - Comisaría Unificada	35.00
Independencia - ONP - MAC Centro Comercial Plaza Norte	25.00
Jesús María	40.00
Lima Cercado	50.00
La Victoria - Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM)	60.00
Los Olivos - Municipalidad (Edificio Cielo / Palacio de la Juventud)	10.00
Los Olivos - Urb. Villa Sol / Villa Norte / San Genaro	25.00
Los Olivos - Urb. San Diego / PRO	30.00
Los Olivos - Las Palmeras (Municipalidad)	10.00
Los Olivos - Las Palmeras (resto) / Alisos	15.00
Los Olivos - Urb Naranjal, Omape / Huanaoy	22.00
Los Olivos - Comisaría Sol de Oro / Urb. Mercurio	20.00
Los Olivos (Resto)	20.00
Magdalena del Mar - Jr. Bernardo Moteagudo/Osinergmin, Sunasss	50.00
Miraflores	60.00
Oficina Defensorial del Callao	60.00
Oficina Defensorial de Lima Este	80.00
Oficina de Defensorial de Lima Sur	80.00
Pueblo Libre	40.00
Puente Piedra - CISAJ / Fundición	50.00
Puente Piedra - Comisaría / Municipalidad	45.00
Puente Piedra - Zapallal parte baja	45.00
Puente Piedra - Zapallal (zona alta)	50.00
Puente Piedra - La Ensenada (Parte baja)	35.00
Puente Piedra - La Ensenada (zona alta)	40.00
Puente Piedra - Ladera de Chillón	50.00
Puente de Piedra - Urb. Alamos (resto)	45.00
Rímac	30.00
San Borja	70.00
San Isidro	66.00
San Juan de Miraflores - Adinelsa / Av. Pedro Miota Cdra. 4	70.00
San Martín de Porras - Agencia Municipal de Chuquitanta	30.00
San Martín de Porres - Agencia Municipal de José Granda	25.00
San Martín de Porres - Av. Tomas Valle / Serpost	20.00
San Martín de Porres - Canta Callao	28.00
San Martín de Porres - UGEL N° 2 - Caqueta / Zarumilla	30.00
San Martín de Porres - Ingenieria	20.00

DEFENSORIA DEL PUEBLO CONTROL PREVIO OAF

DEFENSORIA DEL PUEBLO Oficina de Asesoría Jurídica

San Martín de Porres - Comisaría de Condevilla / Módulo Básico de Justicia Condevilla	25.00
San Martín de Porres - Comisaría de San Martín de Porres	25.00
San Martín de Porres - Municipalidad	30.00
San Martín de Porres - Urb. Pacífico	15.00
San Martín de Porres - Urb. Perú / Barboncitos	25.00
San Martín de Porres - Rivera del río Chillón / Malecón Rímac	32.00
San Miguel Enel Urb. Maranga	40.00
San Miguel - resto	50.00
Santa Rosa - Balneario, Comisaría de Santa Rosa, Fiscalía Corporativa de Santa Rosa.	60.00
Ventanilla	60.00
Villa María del Triunfo	100.00





DEFENSORÍA DEL PUEBLO	ANEXO Nº 2 - CCH
D) TARIFAS MÁXIMAS REFERENCIALES POR MOVILIDAD LOCAL DESDE LA OFICINA DEFENSORIAL LIMA ESTE (IDA Y VUELTA) - AÑO 2019	
Distritos / Lugares	TARIFA S/.
ATE (LA MERCED)	22.00
ATE (MUNICIPALIDAD - COMISARÍA - PURUCHUCO)	24.00
ATE (HUAYCÁN - HORACIO ZEVALLOS - PARIACHI)	40.00
ATE (HUAYCÁN - HOSPITAL-COMISARÍA-PODER JUDICIAL)	60.00
ATE (SANTA CLARA)	36.00
ATE (SALAMANCA)	30.00
ATE (RESTO)	24.00
BARRANCO	50.00
CALLAHUANCA	100.00
CALLAO	100.00
CHACLACAYO	70.00
CIENEGUILLA	80.00
EL AGUSTINO (VILLA HERMOSA - PS-COMISARÍA - HOSPITAL - FUERTE BARBONCITOS)	30.00
EL AGUSTINO (JORGE CHAVEZ - AAHH SAN PEDRO - ANCIETA NOCHETOA	32.00
EL AGUSTINO (MUNICIPALIDAD - FISCALÍA - COMISARÍA - SANTOYO)	34.00
EL AGUSTINO (RESTO)	30.00
JESÚS MARÍA	44.00
LA MOLINA (FRUTALES - CAMACHO)	26.00
LA MOLINA (MUNICIPALIDAD)	36.00
LA MOLINA (URB. EL SOL - FISCALÍA)	44.00
LA MOLINA (MUSA - DEPINCRI - INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL)	50.00
LA MOLINA (RESTO)	32.00
LIMA	42.00
LINCE	38.00
LURIGANCHO (JICAMARCA - MUNICIPALIDAD - COMISARÍA)	80.00
LURIGANCHO (SANTA MARÍA DE HUACHIPA - COMISARÍA)	36.00
LURIGANCHO (CARAPONGO)	50.00
LURIGANCHO (MUNICIPALIDAD- COMISARÍA - PODER JUDICIAL - CAJAMARQUILLA)	80.00
LURIGANCHO (CHOSICA)	70.00
MATUCANA	120.00
MIRAFLORES	60.00
OFICINA DEFENSORIAL DEL CALLAO	90.00
OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA NORTE	80.00
OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA SUR	70.00
RICARDO PALMA	100.00
SAN ANTONIO (JICAMARCA - MUNICIPALIDAD - COMISARÍA)	80.00
SAN BARTOLOMÉ	100.00
SAN BORJA	40.00
SAN ISIDRO	46.00
SAN JERÓNIMO DE SURCO	110.00
SAN JUAN DE CHICLA	140.00
SAN JUAN DE LURIGANCHO (ZÁRATE - MUNICIPALIDAD - UGEL 05)	34.00
SAN JUAN DE LURIGANCHO (CHIMU - CAMPOY - AV. LURIGANCHO)	46.00
SAN JUAN DE LURIGANCHO (STA. ELIZABETH - DEMUNA - COMISARÍA - DEPINCRI - CANTO REY)	50.00
SAN JUAN DE LURIGANCHO (HUÁSCAR - CANTO GRANDE - WIESSE	60.00
SAN JUAN DE LURIGANCHO (BAYOVAR - MONTE NEGRO - CRUZ DE MOTUPE)	70.00
SURQUILLO	40.00
SAN LUIS (MUNICIPIO - COMISARÍA)	36.00
SAN LUIS (YERBATEROS)	30.00

DEFENSORIA DEL PUEBLO CONTROL PREVIO OAF

DEFENSORIA DEL PUEBLO Oficina de Asesoría Jurídica

SAN LUIS (RESTO)	32.00
SANTA ANITA (AV. RUISEÑORES - UNIVERSIDAD - MUNICIPALIDAD - MINISTERIO PÚBLICO - SUNARP)	14.00
SANTA ANITA (COMISARÍA)	16.00
SANTA ANITA (NOCHETO)	30.00
SANTA ANITA -(RESTO)	20.00
SANTA CRUZ COCACHACRA	100.00
SANTA EULALIA	100.00
SAN MATEO	130.00
SANTIAGO DE SURCO	50.00



DEFENSORÍA DEL PUEBLO	ANEXO Nº 2 - CCH
E) TARIFAS MÁXIMAS REFERENCIALES POR MOVILIDAD LOCAL DESDE LA OFICINA DEFENSORIAL LIMA SUR (IDA Y VUELTA) - AÑO 2019	
Distritos / Lugares	TARIFA S/.
ANCÓN	124.00
ATE	60.00
BARRANCO	30.00
BREÑA	60.00
CALLAO	90.00
CARABAYLLO	96.00
CHORRILLOS (DELICIAS)	30.00
CHORRILLOS (PANTANO DE VILLA, SAN GENARO)	30.00
CHORRILLOS CERCADO	28.00
CHORRILLOS LA CAMPIÑA	28.00
CIENEGUILLA	80.00
COMAS	76.00
EL AGUSTINO	42.00
LA MOLINA	64.00
LIMA CERCADO	58.00
LINCE	44.00
LA VICTORIA	46.00
LA VICTORIA (SANTA CATALINA)	40.00
LOS OLIVOS	68.00
LURÍN	50.00
LURÍN (AAHH NUEVO LURÍN)	54.00
LURIN (VILLA ALEJANDRO)	50.00
MAGDALENA	50.00
MAGDALENA (ORRANTIA)	48.00
MIRAFLORES	34.00
JESÚS MARÍA	40.00
OFICINA DEFENSORIAL DEL CALLAO	90.00
OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA ESTE	70.00
OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA NORTE	80.00
PACHACÁMAC	60.00
PACHACÁMAC (MANCHAY)	84.00
PACHACÁMAC (MANCHAY BAJO)	76.00
PUCUSANA	80.00
PUEBLO LIBRE	60.00
PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA)	50.00
PUNTA HERMOSA	70.00
PUNTA HERMOSA (PAMPA PACTA)	72.00
PUNTA NEGRA	80.00
PUENTE PIEDRA	90.00
SAN BARTOLO	90.00
SAN BORJA	30.00
SAN ISIDRO	40.00
SAN ISIDRO (URB. CORPAC)	40.00
SAN JUAN DE MIRAFLORES (ZONA A, MUNICIPALIDAD)	14.00
SAN JUAN DE MIRAFLORES (MALL DEL SUR)	12.00
SAN JUAN DE MIRAFLORES (PAMPLONA BAJA, DIVINCRI SJM	16.00
SAN JUAN DE MIRAFLORES (HASTA LA ALEMANA)	24.00
SAN JUAN DE MIRAFLORES (LADERA DE VILLA)	24.00
SAN JUAN DE MIRAFLORES (PAMPLONA ALTA, RINCONADA)	32.00
SAN JUAN DE MIRAFLORES (PAMPLONA ALTA)	30.00
SAN JUAN DE MIRAFLORES (PAMPLONA ALTA, CHANCHERÍA)	36.00
SAN JUAN DE MIRAFLORES (UMAMARCA)	40.00
SAN JUAN DE MIRAFLORES (TREBOL AZUL)	26.00
SAN JUAN DE MIRAFLORES (RESTO)	14.00

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica

DEFENSORIA DEL PUEBLO - CONTROL PREVIO - OAF

SAN JUAN DE LURIGANCHO (CAJA DE AGUA)	50.00
SAN JUAN DE LURIGANCHO (CANTO GRANDE)	80.00
SAN JUAN DE LURIGANCHO (MONTENEGRO)	80.00
SAN MIGUEL	80.00
SANTA MARÍA DEL MAR	80.00
SANTIAGO DE SURCO (MUNICIPIO NUEVO)	28.00
SANTIAGO DE SURCO (PUEBLO- SURCO VIEJO)	30.00
SATIAGO DE SURCO (QALI WARMA))	40.00
SATIAGO DE SURCO (JOCKEY PLAZA)	40.00
SANTIAGO DE SURCO (SUNEDU)	24.00
SATIAGO DE SURCO (MATEO PUMACAHUA)	28.00
SURQUILLO	40.00
VILLA EL SALVADOR (RESTO)	30.00
VILLA EL SALVADOR (HOSPITAL ULDARICO ROCA)	36.00
VILLA EL SALVADOR (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA)	30.00
VILLA EL SALVADOR (UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR)	40.00
VILLA EL SALVADOR (UNTELS)	36.00
VILLA EL SALVADOR (ESTADIO MUNICIPAL)	40.00
VILLA EL SALVADOR (PARQUE INDUSTRIAL)	36.00
VILLA EL SALVADOR (ZONA AGRÍCOLA)	38.00
VILLA EL SALVADOR URB. PACHACÁMÁC	42.00
VILLA EL SALVADOR LOMO DE CORVINA	42.00
VILLA EL SALVADOR (MÓDULO DE JUSTICIA DE GÉNERO)	30.00
VILLA EL SALVADOR (OASIS)	42.00
VILLA MARIA DEL TRIUNFO (RESTO)	24.00
VILLA MARIA DEL TRIUNFO (PALACIO DE LA JUVENTUD)	20.00
VILLA MARIA DEL TRIUNFO (HOGAR POLICIAL)	24.00
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - SAN GABRIEL ALTO	30.00
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - SAN GABRIEL BAJO	26.00
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO (TICLIO CHICO)	42.00
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO (CEMENTOS LIMA)	42.00
VILLA MARIA DEL TRIUNFO (HOSPITAL KAELIN)	30.00
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO (NUEVA ESPERANZA)	40.00
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO (JOSE CARLOS MARIÁTEGUI)	30.00
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO (NUEVO PARAISO)	38.00
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO (PARAISO ALTO)	40.00
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO (ARENAL ALTO)	38.00
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO (TABLADA DE LURÍN)	46.00
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO (JOSÉ GALVEZ)	50.00

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica

DEFENSORIA DEL PUEBLO - CONTROL PREVIO - OAF